

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A MADRES SOLTERAS 2016 - 2021 Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 35, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2018-

### TEXTO ORIGINAL.

Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 16, el Viernes 24 de Febrero de 2017.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS.

### INDICE

1. Introducción
  - 1.1. Antecedentes
  - 1.2. Alineación Programática
  - 1.3. Diagnóstico
2. Misión y Visión
  - 2.1. Misión
  - 2.2. Visión
3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa
4. Fundamento legal
5. Objetivos y Alcances
  - 5.1. Objetivo General
  - 5.2. Objetivos Específicos
  - 5.3. Alcances
6. Metas Físicas
7. Programación Presupuestal
8. Requisitos y Procedimientos de Acceso
  - 8.1. Difusión
  - 8.2. Requisitos de Acceso
  - 8.3. Procedimientos de Acceso
  - 8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.
  - 8.5. Modos de entrega del beneficio
9. Procedimientos de Instrumentación
  - 9.1. Operación

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

9.2. Gastos de operación

9.3. Trámite Gratuito

9.4. Transparencia

10. Transparencia

10.1. Difusión

10.2. Blindaje electoral

10.3. Supervisión y Control

10.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1. Evaluación

10.4.2. Indicadores

10.5. Auditoría

10.6. Recursos no devengados

10.7. Contraloría social

10.8. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9. Mecanismos de Exigibilidad

11. Criterios de selección y elegibilidad

11.1. Método de selección de beneficiarios

12. Mecánica de Operación

12.1. Instancia ejecutora

12.2. Instancia administrativa y/o normativas

12.3. Delimitación de atribuciones

13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

13.1. Derechos

13.2. Obligaciones

13.3. Sanciones

14. Interpretación

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

**EL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 NÚMERAL 2, Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A) FRACCIONES I Y XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 8; ANEXO 20-A DEL DECRETO NÚMERO 426 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2016-2021.**

#### **1. Introducción**

##### **1.1. Antecedentes**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en sus Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano. Una de sus líneas de acción tiene como propósito asegurar que las niñas, los niños y jóvenes de las familias contengan derechos a la educación básica y media superior para que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos. Que en el Programa de Igualdad de Género en el Objetivo 5.1 denominado "Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional", estrategia 5.1.1 "Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas como es en programas proyectos, normas y en la prestación de servicios.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados al cuidado, promoción y dignificación de las madres solteras guerrerenses, por lo que ha decidido dar continuidad al mismo, para coadyuvar así al mejoramiento de la calidad de vida de madres solteras y sus menores hijos mediante el otorgamiento de un incentivo mensual que les permita adquirir productos de la canasta básica, medicamentos e insumos médicos.

Que con fecha 1 de abril del 2011, se publicó el Acuerdo por el cual se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Guerrero número 26, Alcance I, como una dependencia directamente adscrita a la oficina del Gobernador del Estado; misma que tiene por objeto el coadyuvar para que el Ejecutivo del Estado y las diversas dependencias y

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

entidades de la administración pública estatal, funcionen y apliquen correctamente las acciones y programas en materia de programas sociales.

Que derivado del compromiso asumido por el Ejecutivo Estatal, con fecha 22 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 102, (SIC) Alcance II, publicó el Decreto por el cual se reforma el artículo primero del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales "Guerrero Cumple", órgano directamente adscrito a la oficina del titular del Poder Ejecutivo del Estado, para modificar el cambio de nombre de Coordinación General de Programas Sociales "Guerrero Cumple" a Coordinación General de Programas Sociales "Guerrero Para Todos", como un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Que con fecha 6 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 37 Alcance II, el Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales "Guerrero Para Todos" como un órgano auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, encargado del control, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas Sociales federales, estatales y municipales.

La Secretaría de la Mujer tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Guerrero nos Necesita a Todos y Apoya a Madres solteras, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

### **1.2. Alineación programática**

Que en el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, las políticas encaminadas al desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del Estado y a programas sociales.

El Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras se encuentra enmarcado el objetivo VI estrategia transversal 3, estrategia 6.3.2. Garantizar el acceso pleno y equitativo de las mujeres a los mecanismos para su desarrollo social, económico, político, laboral y cultural, con su línea de acción: "Consolidar como proyecto de política de estado el impulso e inclusión de la 'igualdad de género' en todas las políticas públicas del Gobierno del Estado y sus municipios, fortaleciendo con ello el empoderamiento social, económico, político y cultural que responda a las políticas nacionales existentes".

De igual manera se encuentra alineado con el Programa de Igualdad de Género en el Objetivo 5.1 denominado "Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional", estrategia 5.1.1 "Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas como es en programas proyectos, normas y en la prestación de servicios.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

### 1.3. Diagnóstico

De acuerdo a cifras oficiales del INEGI del año 2010, el Estado de Guerrero cuenta con 177,111 jefas de familia. Hecho grave, que se complica aún más al analizar las particularidades culturales y educativas de las madres solteras como la situación de analfabetismo, la educación primaria sin concluir, el aspecto del monolingüismo, la marginación, el desempleo y la pobreza extrema, entre otros factores externos que abaten a este sector de la población guerrerense.

De aquí la imperiosa necesidad de implementar un vigoroso programa de apoyo a madres solteras que atiendan de manera puntual las carencias o insuficiencias de ingresos económicos para garantizar el alimento oportuno para sus hijos menores de edad lo que convierte ésta acción en un acto de verdadera justicia social.

### 2. Misión y Visión

#### 2.1. Misión

Otorgar seguridad y bienestar social a los hogares de las madres solteras y estimular su desarrollo humano.

#### 2.2. Visión

Que las personas beneficiadas con el Programa obtengan un ingreso que repercuta de manera positiva en sus necesidades básicas de bienestar social, para que puedan seguir desarrollándose de manera individual, familiar o comunitaria en un marco de derechos sociales.

### 3. Dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de la Mujer, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

### 4. Fundamento legal

Marco normativo aplicable:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08;

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

- 
- d) Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
  - f) Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
  - g) Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero;
  - h) Decreto número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021;
  - i) Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017; y
  - j) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

### **5. Objetivos y alcances**

#### **5.1. Objetivo general**

Fortalecer la economía familiar de las madres solteras de bajos recursos, que tengan a su cargo hijos menores de 15 años y no cuente con ningún apoyo económico, ya sea federal, estatal o municipal.

#### **5.2. Objetivos específicos**

- Mejorar la calidad de vida de madres solteras de bajos recursos.
- Cubrir requerimientos relativos a sus necesidades básicas de salud, como puede ser la compra de medicamentos e insumos médicos, cuando se trate de personas sin seguridad social o de aquellas que cuentan con seguridad social pero éstos no se encuentren contemplados dentro de la cobertura que ofertan los servicios de salud.
- Otorgar apoyos económicos para pensión alimenticia de forma mensual a las madres solteras con hijos menores de 15 años.

#### **5.3. Alcances**

El Programa "Guerrero nos Necesita a Todos y Apoya a Madres Solteras" coadyuvará al mejoramiento de la calidad de vida de las madres solteras y apoyará la seguridad alimentaria de sus hijos e hijas, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para pensión alimenticia de manera mensual y a través de vales de despensa en las zonas más marginadas y de difícil acceso de la entidad.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

### 6. Meta físicas

En el Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, se busca beneficiar a 14,000 mujeres de manera directa mejorando su calidad de vida y la de sus núcleos familiares.

### 7. Programación presupuestal

En el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se le asignaron recursos presupuestales al Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres solteras, provenientes de Inversión Estatal Directa por un monto de 91 millones 811 mil pesos.

La aplicación y ejecución del Programa, será bajo la modalidad de administración directa de la manera siguiente:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	
ACCION	INVERSION
Dispersión al padrón de beneficiarios por el monto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) Mensuales, apoyo que podrá ser otorgado a través de: v a l e s d e d e s p e n s a , monedero electrónico, efectivo u otros.	91,811,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO: 91,811,000.00</b>	

### 8. Requisitos y procedimiento de acceso

#### 8.1. Difusión

La Secretaría de la Mujer, a través del Programa Apoya a Madres Solteras, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a madres solteras que demuestren que están en una situación de desventaja social.

En ella, obligatoriamente, se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir las aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarias actualizado.

**Convocatoria:** Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, detallando los requisitos y características específicas del Programa. (Anexo 1).

**Información y difusión:** La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de comunicación estatales, el uso de los espacios en radio y televisión

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

así como en la página web: [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx). y a través de los enlaces municipales de los H. Ayuntamientos.

### 8.2. Requisitos de acceso

Criterios y requisitos de elegibilidad:

**a) Vulnerabilidad.** Entendiendo que con este Programa se atienden de manera específica un sector de la población que presenta una limitante económica para poder subsistir tratándose de madres solteras con hijos menores de 15 años que están en edad escolar, quedando excluidas del mercado laboral y sin el servicio de algún sistema de seguridad social situación que sumada a la discriminación social las ubica como personas vulnerables.

**b) Equidad.** El Programa permite establecer igualdad de condiciones al entregárseles un apoyo económico para pensión alimenticia que respalde a las madres solteras en su papel de proveedoras de alimento, vestido y estudios, entre otras cosas, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida y reduciendo la desigualdad social.

**c) Corresponsabilidad.** La Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Guerrero, ejecuta el Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres solteras, contribuyendo así en la protección de ese sector social. Como compromiso de corresponsabilidad social, las beneficiarias del programa, deberán asistir a pláticas de la Secretaría de Salud (salud sexual y reproductiva, prevención de cáncer, etc.), o asistir a pláticas de prevención de adicciones, entre otras que considere importantes la Secretaría de la Mujer.

**d) Sustentabilidad.** Con el otorgamiento de apoyos económicos para pensión alimenticia para madres solteras a través de este Programa, se busca contribuir a la reducción de la pobreza.

**e) Registro.** La solicitante deberá de acudir al módulo de atención con su documentación respectiva, con la finalidad de realizarle un estudio socioeconómico que nos permita integrar la totalidad de su expediente (Anexo 2).

**f) Integración de la Base de Datos.** Una vez obtenidos los expedientes de las solicitantes en los diferentes módulos, se capturan y digitalizan en el Sistema de Información que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes.

**g) Confronta.** Con la finalidad de verificar si reciben algún apoyo monetario y depurar la base de datos de solicitantes preseleccionadas, se confronta con el padrón de otros programas sociales con presencia en el Estado de Guerrero.

**h) Beneficiarias.** Una vez que se cuenta con el expediente completo y la solicitante ha culminado exitosamente su proceso de selección, cumpliendo con los criterios generales y las disposiciones específicas al respecto, establecidas en las presentes reglas de operación, se procede a notificarle su condición de beneficiaria.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

**i) Notificación.** Se realizará a través de la publicación del listado de beneficiarias en los distintos medios de comunicación de mayor circulación, en la página web: [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx) y en las instalaciones de los 81 Ayuntamientos Municipales.

**j) Entrega.** Se realizará la entrega de las Tarjetas o de los Vales de Despensa a cada una de las beneficiarias, previo aviso oportuno a través de las autoridades de su localidad.

**k) Verificación.** Se realizarán visitas domiciliarias, con la finalidad de verificar la existencia del beneficiario y constatar las condiciones de vida del mismo. Este último proceso se hará para mantener actualizado nuestro padrón y hacerle llegar el beneficio a las personas que más necesitan de él, cumpliendo con el objetivo del Programa.

Con el fin de obtener un registro en el Padrón Único de Beneficiarias, las solicitantes, presentarán original y copia de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento de la solicitante;
- Acta de nacimiento de los hijos menores de 15 años dependientes de la madre;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante al 200%;
- Identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte);
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de la autoridad local);
- Constancia de ingreso (último comprobante, recibo, sobre o talón de pago) o en su defecto constancia de pobreza emitida por la autoridad competente;
- Constancia de estudios de los hijos en una institución educativa pública (válido solo para aquellas madres que tenga(n) hijo(s) en edad escolar);
- Constancia de radicación que certifique más de un año de residencia en el Estado de Guerrero expedida por la autoridad competente;
- Constancia emitida por la autoridad competente de que los hijos dependen económicamente de la solicitante; y
- Demostrar su condición de soltera mediante uno de los documentos siguientes:
  - Solicitud de disolución de vínculo matrimonial;
  - Demanda de alimentos para ella y sus hijos; y
  - Constancia emitida por autoridad competente.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

Los documentos deberán ser entregados al personal autorizado del Programa "Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras", el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas; únicamente podrá realizarlo la solicitante.

### 8.3 Procedimiento de acceso.

Las candidatas deberán haber realizado su trámite en tiempo y forma, cumplir con los requisitos generales y las características específicas, presentar una situación de pobreza, vulnerabilidad o marginación así como ser afiliada al sistema de protección social en salud "Seguro Popular" y a las de población abierta. Lo anterior en base a la valoración y el análisis de la información obtenida del cuestionario socioeconómico, que permite determinar los parámetros correspondientes a la inclusión o exclusión de los beneficios del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras como es en el caso de las derechohabientes del IMSS y del ISSSTE.

### 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

La evaluación de los siguientes criterios marcarán la permanencia, baja o suspensión del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras:

- a) Cuando la madre beneficiada lo solicite por escrito a la Secretaría de la Mujer;
- b) Cuando los hijos a cargo de la beneficiada sean mayores de 15 años,
- c) Cuando la beneficiaria deje su condición de soltería;
- d) Cuando la beneficiaria deje de utilizar su Tarjeta por más de 5 meses o acumule un saldo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- e) Cuando se detecte mediante las inspecciones periódicas que en la casa habitación cohabita el cónyuge;
- f) Cuando la madre beneficiada proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del apoyo, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedora;
- g) Cuando haga uso indebido de la Tarjeta o de los Vales de Despensa;
- h) Cuando después de citarla en tres ocasiones diferentes no acuda a recibir su Tarjeta o sus Vales de Despensa. Se les citará por vía telefónica, a través del Ayuntamiento o mediante la publicación de las listas de beneficiadas en medios de comunicación como periódico o la página oficial del Gobierno del Estado de Guerrero;

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERREROS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

i) Cuando la beneficiaria haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a la Coordinación del Programa y no se pueda indagar el nuevo domicilio o éste sea fuera del Estado de Guerrero;

j) Cuando se le detecte como beneficiaria de algún otro programa social; y

k) Por deceso de la beneficiada.

En caso de los puntos señalados con anterioridad, la Secretaría de la Mujer procederá a dar de baja a las beneficiarias de manera definitiva cuando ya no exista capacidad presupuestal de lo contrario, podrá hacer una reasignación ingresando en su lugar a las personas que reúnan los requisitos que marca la normatividad y que se encuentren en la lista de espera y hayan cubierto plenamente los requisitos.

### 8.5. Modos de entrega del beneficio

Se dará un apoyo económico para pensión alimenticia individual y directa para las madres solteras que cumplan con los requisitos y características específicas del Programa que se otorgará a través de la Tarjeta la cual permitirá adquirir productos de la canasta básica y medicamentos e insumos médicos.

En aquellos lugares donde la Tarjeta no tenga cobertura, el pago se realizará a través de Vales de Despensa, siempre y cuando exista convenio específico y vigente con alguna empresa dedicada a la emisión de vales. Los vales sólo permitirá adquirir productos de la canasta básica. De igual manera, en el área rural se establecerá convenios de colaboración con Diconsa y Lyconsa para fines de hacer efectivo el canje de vales en sus tiendas, según sea el caso.

La entrega de la Tarjeta o Vales de Despensa será invariablemente de manera directa al momento de acreditar su personalidad la beneficiaria.

Las solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas reglas de operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa.

## 9. Procedimientos de instrumentación

### 9.1. Operación

La Secretaría de la Mujer, llevará a cabo actividades que permitan cristalizar los objetivos del Programa, entre las cuales se precisan las siguientes:

a) Participar en el curso de contraloría social en programas sociales impartido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;

b) Recepcionar las solicitudes;

c) Capturar las solicitudes para integrar la demanda ciudadana;

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

- d) Revisar los requisitos e integración de expedientes de beneficiarias de manera individual;
- e) Autorizar el apoyo;
- f) Generar el padrón de beneficiarias del Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras;
- g) Realizar el seguimiento y evaluación del Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras; y
- h) Realizar las comisiones oficiales e institucionales.

Actividades	Meses											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Pago o entrega de vales de despensa, monedero electrónico, efectivo u otros												
Curso de Contraloría Social.												
Recepción de solicitudes.												
Captura de solicitudes.												
Revisión e integración de expedientes.												
Integración de Comités de contraloría Social												
Autorización del apoyo.												
Captura de padrón de beneficiarias.												
Cruce de padrones con otros programas.												
Comisiones oficiales.												
Seguimiento y evaluación.												

### 9.2. Gastos de operación

El recurso económico necesario para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa serán del 3% correspondiente al presupuesto total autorizado del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERREROS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

### 9.3. Tramite Gratuito

De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, en su Artículo 3., apartado II. Donde se menciona que la Justicia distributiva es Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas;

Por lo que todos los trámites deben ser gratuitos.

### 9.4. Transparencia

Este programa está sujeto a lo que señala la Ley número 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado De (SIC) guerrero, en su Capítulo I Objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general y tiene por objeto regular y garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública que generen, administren o se encuentren en poder de sujetos obligados señalados en esta Ley y de los contenidos en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 4, 5, 6, 120, 121, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, promover, mejorar, ampliar, consolidar la participación ciudadana en los asuntos públicos y de gobierno y establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado o en los municipios, así como la protección de los datos personales, que generen o se encuentren en poder de los sujetos obligados señalados en esta Ley.

El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley.

La información pública materia de este ordenamiento, es todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados, además de ser un bien del dominio público en poder del Estado, cuya titularidad reside en la sociedad, misma que tendrá en todo momento el derecho a obtener la información a que se refiere esta Ley, en los términos y con las excepciones que la misma señala.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

### 10. Transparencia

#### 10.1. Difusión

La Secretaría de la Mujer, a través del Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a madres solteras que demuestren que están en una situación de desventaja social. En ella, obligatoriamente, se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir las aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La difusión de la convocatoria se realizará con el apoyo de los enlaces Municipales que los H. Ayuntamientos hayan designado para tal fin.

La información referente al Programa como el padrón de beneficiarias y la ventanilla de recepción de solicitudes y de documentos será en las Oficinas de la Secretaría de la Mujer ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios, C.P 39075, Chilpancingo, Guerrero; México. Teléfonos (747) 4719892, extensión #9892 y (747) 4719725, extensión 9725.

#### 10.2. Blindaje electoral

De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004 en (SIN) nos señala en su artículo 28. Que La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

#### 10.3. Supervisión y control

La supervisión y control se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, Artículo 60, que a la letra dice "Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaria (SIC) de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación"; fracción X, que al calce dice "Las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a través de su coordinadora sectorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos de información:

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

a) Enviar trimestralmente a la Secretaría (SIC) de Finanzas, a la Secretaría (SIC) de Planeación y a la Secretaría (SIC) de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

b) Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en cada Programa. Dicha evaluación versara sobre los recursos entregados a los beneficiarios e incorporara un apartado específico sobre el impacto y resultados de los Programas sobre bienestar y la equidad de género”.

### **10.4. Mecanismos de evaluación**

#### **10.4.1 Evaluación Interna y externa**

La evaluación interna del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras la hará la Secretaría de la Mujer, quien valorará internamente los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas.

Evaluación Externa.

La Secretaría de la Mujer, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del Programa sujeto a las reglas de operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

#### **10.4.2 Indicadores**

Para el seguimiento y evaluación del Programa se utilizarán los indicadores que corresponde al número de beneficiarias que recibieron el apoyo.

La Secretaría de la Mujer, será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base las acciones desarrolladas por el Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras que indiquen el número de beneficiarias atendidas al finalizar el ejercicio fiscal.

Indicador:  $\text{Porcentaje de apoyos entregados} = (\text{apoyos entregados} / \text{apoyos programados a entregar}) * 100$

El Seguimiento a los indicadores será en base a lo establecido en la Matriz de Indicadores de Resultados para el presente ejercicio fiscal, misma que ha sido entregada a la Secretaría de Finanzas y Administración para la integración del Presupuesto de Egresos 2017.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

### 10.5. Auditoría

Los recursos serán verificados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de su respectiva competencia. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

### 10.6. Recursos no devengados

Cuando existan bajas dentro del Padrón de beneficiarias del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, se determinará el saldo a la fecha de esas beneficiarias y procederá a reincorporar a nuevas beneficiarias del Programa. Los recursos no ejercidos al término del ejercicio fiscal serán reembolsados a la Dirección General de Tesorería perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado en los primeros 15 días del mes de Enero del año siguiente.

### 10.7. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, existirá un Comité por cada municipio de la entidad integrado por las beneficiarias del Programa, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas del Programa, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Las acciones que fomentarán serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía a cerca del apoyo y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias, derechos y obligaciones de las mismas;
- b) Capacitar a las beneficiarias para que se constituya una instancia de vigilancia y evaluación social;
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias, etc.);
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social;
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

Los medios que se utilizarán para la propagación y divulgación de los beneficios del Programa, como acción de contraloría social serán los siguientes:

- Auditivos.- radió;

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERREROS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

- Impresos y escritos.- diarios, trípticos;
- Audiovisuales.- televisión;
- Multimedia.- internet y televisión digital;
- Telecomunicación.- teléfonos fijos y celulares;
- Grupales.- reuniones informativas.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social, se brindará capacitación y asesoría a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa y a los integrantes de los Comités de Contraloría Social y beneficiarias del mismo.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social tendrán cargos honoríficos.

### **10.8. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

- En caso que se presente alguna queja o denuncia, la Semujer deberá recibirla para turnarla de acuerdo a la gravedad a la Secretaría de Contraloría y Transparencia gubernamental.
  - La (el) funcionaria(o) pública(o) que reciba una queja o denuncia deberá indicar a la (el) ciudadana (o) su nombre completo, cargo y área de adscripción, además de asentar por escrito la fecha y hora de recepción, con la finalidad de brindarle elementos de referencia para posibles aclaraciones. De igual manera para fines de dar inicio al trámite de la queja o inconformidad, el funcionario deberá pedir la (al) ciudadana (o) quejosa (o): Identificación oficial y domicilio actual.
    - El funcionariado público que reciba la queja o denuncia deberá realizar el seguimiento para asegurarse, en el ámbito de su competencia, que ésta haya tomado el cauce correspondiente.
    - Si la queja proviene del trabajo de los comités de contraloría social, estos deberán cumplir los pasos siguientes:
      - a) Solicitar a la persona que le entregó la queja o denuncia, que le describa detalladamente el asunto que presenta.
      - b) Preguntar a la persona si tiene pruebas, y en caso afirmativo, deberá solicitarlas para entregarlas junto con la queja o denuncia.
      - c) Recibir la queja o denuncia y dar un acuse al interesado.
      - d) Leer la queja y la información que se incluya en la misma.
      - e) Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos de ambas partes que le permitan analizar el caso.
      - f) Verificar que realmente la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido o fundamentos para que el Comité pueda brindar una respuesta al interesado. En caso de que el Comité determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales, deberá:
        - g) Presentarla, con la información previamente recopilada, al órgano de control estatal.
        - h) Solicitar un número de registro con el que le reciben la queja o denuncia, así como preguntar y escribir el nombre de la persona a quien se la entregaron.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

- i) Acudir, en el plazo establecido por la autoridad competente, para dar seguimiento a la respuesta que emita.
- j) Informar al interesado sobre la respuesta que le brinde la autoridad.

### **10.9. Mecanismos de exigibilidad**

Los lineamientos y requisitos para acceder al Programa "Guerrero nos Necesita a Todos y Apoya a Madres Solteras" serán publicados mediante convocatoria, misma que se distribuirá en los 81 Municipios de la Entidad, y estará disponible en la página web de la Secretaría, al igual que en las oficinas, ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios No. 62, Palacio de Gobierno, Edificio Costa Chica 2° Piso.

Los trámites y servicios necesarios para acceder al Programa "Guerrero nos Necesita a Todos y Apoya a Madres Solteras" se realizarán con eficiencia. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

### **11. Criterios de selección y elegibilidad**

#### **11.1. Métodos de selección de beneficiarios**

Se establece como prioridad la condición y grado de pobreza de la madre soltera que se definirá con un estudio socioeconómico aplicado al momento del llenado de la solicitud de ingresos con el fin de conocer si reúnen los criterios establecidos en las presentes reglas de operación para ser beneficiaria del Programa.

Podrán ser beneficiadas aquellas mujeres que cumplan con los criterios siguientes:

- a) Ser madre soltera;
- b) No contar con ningún otro apoyo económico por parte de la Federación, el Estado o el Municipio;
- c) No cohabitaren su domicilio con pareja alguna;
- d) Tener hijo (s) menor (es) de 15 años a su cargo, los hijos en edad escolar deberán asistir regularmente a la escuela;

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

- e) Tener un ingreso menor a tres salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Guerrero; (esto deberá comprobarse a través de una carta de pobreza emitida por la autoridad municipal) y  
f) No ser derechohabiente del IMSS ni del ISSSTE.

### **12. Mecánica de operación**

#### **12.1. Instancia ejecutora**

La instancia ejecutora y responsable de este Programa será la Secretaría de la Mujer, misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos designados para éste Programa así como la selección para altas, bajas y reasignación de beneficiarias. La reasignación de las beneficiarias será en función de la depuración del padrón, que se realizará cada seis meses, y siempre y cuando las aspirantes a ser beneficiarias del programa Guerrero nos Necesita a Todos y Apoya a Madres Solteras cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

#### **12.2. Instancia administrativa y/o normativa**

La Secretaría de la Mujer, fungirá como la instancia administrativa y normativa del programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los organismos e instituciones que considere importantes para el desarrollo exitoso de sus actividades, como pueden ser:

- Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- Secretaría de Desarrollo Social Federal (Diconsa, Liconsa).
- H. Ayuntamientos.

#### **12.3. Delimitación de atribuciones**

- Son atribuciones de la Secretaría de la Mujer para el buen manejo y ejercicio de los recursos del Programa Guerrero nos Necesita a Todos y Apoya a Madres Solteras, las siguientes:
  - Organizar, dirigir y coordinar la operación del Programa, así como los tiempos y modos de entrega de los apoyos a las beneficiarias.
  - Propiciar el cumplimiento de las metas, acciones y objetivos programados.
  - Instalación de los Comités de Contraloría Social, así como la capacitación de sus integrantes.
  - Depuración del padrón e incorporación de nuevas beneficiarias al Programa.
  - Solicitar ante las instancias competentes la liberación mensual de los recursos del Programa Guerrero nos Necesita a Todos y Apoya a Madres Solteras.
  - Integración de informes financieros y comprobación de los recursos ejercidos del Programa Guerrero nos Necesita a Todos y Apoya a Madres Solteras.
  - Realizar acciones de seguimiento y monitoreo de las actividades que desarrolla el programa.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

### 13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

#### 13.1. Derechos

Las madres solteras beneficiadas recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b) La relación de beneficiarias a través de medios de comunicación impresos y electrónicos de los que disponga la Secretaría de la Mujer;
- c) La Tarjeta Guerrero para Todos o Vale de Despensa una vez que haya sido seleccionada de acuerdo a los requisitos establecidos en estas reglas de operación;
- d) Su apoyo de manera puntual que otorga el Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras;
- e) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;
- f) Atención sin costo alguno; y
- g) La reserva y privacidad de su información personal, de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### 13.2. Obligaciones

Las madres solteras beneficiadas deberán:

- a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su Tarjeta Guerrero para Todos o sus Vales de Despensa;
- b) Informar los cambios de domicilio y actualizar sus datos y documentación cuando proceda para los efectos quedé lugar;
- c) Renovarla constancia de estudios de los hijos, al inicio de cada ciclo escolar e inscribir a los que cumplan seis años;
- d) Recibir la visita del trabajador social para la verificación de información proporcionada en el llenado de estudio socioeconómico;
- e) Aplicar de manera prioritaria el apoyo en productos de la canasta básica, medicamentos e insumos médicos;

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

f) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de la Tarjeta Guerrero para Todos o sus Vales de Despensa;

g) Participar en las acciones de contraloría social para la vigilancia del buen funcionamiento del Programa; y

h) Informar ante la Secretaría de la Mujer, las fallas o irregularidades que se presenten en el uso del mecanismo electrónico o de sus Vales de Despensa que les impida recibir su apoyo.

i) Cumplir con el compromiso de corresponsabilidad.

### 13.3. Sanciones

Serán motivo de suspensión o baja definitiva del programa "Guerrero nos necesita a Todos y Apoya a Madres Solteras", las siguientes causales:

- Cuando los hijos a cargo de la beneficiada sean mayores de 15 años,
- Cuando la beneficiaria deje su condición de soltería;
- Cuando la beneficiaria deje de utilizar su Tarjeta por más de 5 meses o acumule un saldo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Cuando se detecte mediante las inspecciones periódicas que en la casa habitación cohabita el cónyuge;
- Cuando la madre beneficiada proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del apoyo, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedora;
- Cuando se le detecte como beneficiaria de algún otro programa social.

### 14. Interpretación

La interpretación de las reglas de operación, para efectos administrativos, estará a cargo de las dependencias responsables, así como de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y del órgano estatal de control, en el ámbito de sus respectivas competencias, mismas que entrarán en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa anterior, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 29 de fecha viernes 10 de Abril del 2015.

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

---

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación del Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, **LA SECRETARIA DE MUJER** será responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de enero de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA DE LA MUJER.  
**LIC. ROSA INES DE LA O GARCÍA.**  
Rúbrica.

CJPEGRO

## REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS

### Anexo 1. Convocatoria



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**La Mujer**

## Convocatoria

El Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Mujer, emite los lineamientos para participar en el Programa

### “Guerrero nos Necesita a Todos y Apoya a Madres Solteras”

Para el ejercicio Fiscal 2017, bajo las siguientes

#### Bases:

**Objetivo del Programa:** Fortalecer la economía familiar de las madres solteras de bajos recursos, que tengan a su cargo hijos menores de 15 años y no cuente con ningún apoyo económico, ya sea federal, estatal o municipal.

**Población Objetivo:** Madres solteras de bajos recursos económicos con hijos de menores de 15 años que estén cursando algún grado e estudio.

**Meta:** Beneficiar en el presente ejercicio fiscal a 14 mil madres solteras.

**Criterios y requisitos de elegibilidad:** Las candidatas deberán haber realizado su trámite en tiempo y forma, cumplir con los requisitos generales y las características específicas, presentar una situación de pobreza, vulnerabilidad o marginación. Ser madre soltera. No contar con ningún otro apoyo económico por parte de la Federación, el Estado o el Municipio. No cohabitar en su domicilio con pareja alguna. Tener hijo (s) menor (es) de 15 años a su cargo, los hijos en edad escolar deberán asistir regularmente a la escuela. Tener un ingreso menor a tres salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Guerrero; (esto deberá comprobarse a través de una carta de pobreza emitida por la autoridad municipal) y No ser derechohabiente del IMSS ni del ISSSTE.

**Recepción de documentos:** Se realizará en las oficinas de la Secretaría de la Mujer, ubicadas en: Palacio de Gobierno, edif. Costa Chica, 2do. piso, Boulevard Rene Juárez Cisneros # 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravos, Gro.  
Tels.: 01747-47 19892 y 47 19965

**Trámite Gratuito**

**Quejas o denuncias:** En caso que se presente alguna queja o denuncia deberá presentarla ante la Semujer, quien la recibirá para turnarla de acuerdo a la gravedad a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

La entrega de solicitud y requisitos no garantiza el ingreso al programa, estará sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestales.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

#### Requisitos:

- Acta de nacimiento de la solicitante;
- Acta de nacimiento de los hijos menores de 15 años dependientes de la madre;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante al 200%;
- Identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte);
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de la autoridad local);
- Constancia de ingreso (último comprobante, recibo, sobre o talón de pago) o en su defecto constancia de pobreza emitida por la autoridad competente;
- Constancia de estudios de los hijos en una institución educativa pública (válido solo para aquellas madres que tenga(n) hijo(s) en edad escolar);
- Constancia de radicación que certifique más de un año de residencia en el Estado de Guerrero expedida por la autoridad competente;
- Constancia emitida por la autoridad competente de que los hijos dependen económicamente de la solicitante; y
- Demstrar su condición de soltera mediante uno de los documentos siguientes:
  - Solicitud de disolución de vínculo matrimonial;
  - Demanda de alimentos para ella y sus hijos; y
  - Constancia emitida por autoridad competente.



**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERONOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS**

**Anexo 2. Formato de solicitud y cuestionario socioeconómico**



Formato de Solicitud y Cuestionario Socioeconómico  
Programa "Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras"



Secretaría de  
**La Mujer**

---

**Folio:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Solicitud**  
 Día: [ ] [ ] Mes: [ ] Año: [ ] [ ]

Usted es:  Madre  Esta embarazada  ¿Tiene hijos menores de 15 años?  Sí  No

Edad: [ ] [ ] (Debe ser menor de 45 años)  Renovante  Nuevo ingreso

**I. Datos Personales**

**Apellido Paterno** \_\_\_\_\_ **Apellido Materno** \_\_\_\_\_ **Nombre(s)** \_\_\_\_\_

**Curp:** [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] **Fecha de Nacimiento:** Día: [ ] Mes: [ ] Año: [ ] [ ]

**Domicilio Particular**

**Código Postal:** [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] **Calle** \_\_\_\_\_ **Num.** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_ **Localidad** \_\_\_\_\_

**Municipio** \_\_\_\_\_

**Referencias para ubicar su domicilio (calles colindantes, iglesia, tiendas, escuelas, etc.)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Teléfono Celular (10 dígitos)** [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

**Teléfono de casa** **Línea** [ ] [ ] **Número local** [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

¿Sabe leer y escribir?  Sí  No

¿Cuál es su último grado de estudios?

Primaria Secundaria  Bachillerato/Preparatoria/Carrera Técnica  Licenciatura  Maestría/Doctorado  Ninguno

**Estado Civil**

Casada  Soltera  Viuda  Divorciada  Separada  Unión Libre

Habla alguna lengua indígena:  No

Nahuatl  Mixteco  Tripaneno  Amuzgo

De las preguntas que a continuación se enlistan ENCIERRE EN UN CÍRCULO el (los) número (s) de la respuesta correspondiente.

**II. DATOS SOCIOECONOMICOS**

**1.- ¿ACTUALMENTE COMO OBTIENE SUS INGRESOS PARA CUBRIR SUS GASTOS?**

1 ... Recibe apoyo de programas institucionales  
2 ... Trabaja por su cuenta  
3 ... Trabaja en una institución pública o privada  
4 ... Por pensión por invalidez o viudez  
5 ... Por el alquiler o renta de propiedades  
Otro (especifique): \_\_\_\_\_

**2.- SI USTED TRABAJA, ¿CUAL ES SU OCUPACIÓN?**

1 ... Ama de casa  
2 ... Campesina  
3 ... Obrera  
4 ... Comerciante  
5 ... Burócrata  
6 ... Maestro  
7 ... Profesionista independiente  
Otro (especifique): \_\_\_\_\_

**3.- ¿RECIBE ALGUNA AYUDA POR PARTE DEL PAPÁ DE SUS HIJOS O DE OTRAS PERSONAS?**

1 ... No (pase a pregunta 5)  
2 ... Sí

**4.- ¿QUÉ TIPO DE AYUDA RECIBE?**

1 ... Pensión alimenticia - Monto mensual: \_\_\_\_\_  
2 ... Especie (ropa, comida, medicamentos, etc.)  
3 ... Vivienda (agua, luz, un cuarto para vivir etc.)  
Otro (especifique): \_\_\_\_\_

**5.- ¿POSEE LA FAMILIA ALGUN VEHICULO?**

1 ... No    2 ... Sí, solo uno    3 ... Sí, varios

**6.- ¿ES USTED JEFA DE FAMILIA?**

1 ... Sí    2 ... No

**7.- ¿CUANTAS PERSONAS DEPENDEN DEL JEFE (A) DE FAMILIA?**

1 ... Mas de diez    3 ... De 3 a 4  
2 ... De cinco a diez    4 ... Una ó dos

**8.- ¿CUÁLES EL INGRESO MENSUAL DEL JEFE (A) DE FAMILIA?**

\$ \_\_\_\_\_

**¿CUÁLES SU GASTO MENSUAL APROXIMADO EN:**

Alimentación	_____
Educación	_____
Renta	_____
Servicios de Vivienda	_____
Vestido	_____
Salud	_____
Transporte	_____

**09.- ¿SUS HIJOS TIENEN ALGUNA BECA?**    Sí  No

Mencione el nombre del programa otorgante \_\_\_\_\_

Monto otorgado: \_\_\_\_\_ Período de pago: \_\_\_\_\_



# REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS



### III. VIVIENDA Y SERVICIOS

#### 10.- LA VIVIENDA DONDE USTED VIVE ACTUALMENTE ES:

- 1 ... Rentada                      4 ... Propia  
2 ... Prestada                    Otro (especifique)  
3 ... Compartida                \_\_\_\_\_

#### 14.- ¿QUE TIPO DE VIVIENDA ES?

- 1 ... Albergue                    4 ... Casa  
2 ... Vecindad                   Otro (especifique)  
3 ... Departamento            \_\_\_\_\_

#### 15.- QUE MATERIAL PREDOMINA EN EL PISO:

- 1 ... Tierra                      4 ... Madera  
2 ... Cemento                   Otro (especifique)  
3 ... Loseta                      \_\_\_\_\_

#### 16.- QUE MATERIAL PREDOMINA EN EL TECHO:

- 1 ... Cartón o hule              6 ... Loza de concreto  
2 ... Lámina de cartón  
3 ... Palma                      Otro (especifique)  
4 ... Teja                        \_\_\_\_\_  
5 ... Lámina galvanizada o asbesto

#### 17.- QUE MATERIAL PREDOMINA EN LAS PAREDES:

- 1 ... Cartón o hule  
2 ... Lámina de cartón  
3 ... Adobe                      Otro (especifique)  
4 ... Madera                      \_\_\_\_\_  
5 ... Tabique, tabicón o block  
6 ... Piedra, cemento o cantera

#### (De las siguientes preguntas indique el ó los casos con los que cuenta actualmente)

#### 18.- ¿CON QUE TIPO DE BIENES CUENTA SU VIVIENDA?

- 1 ... Radio o grabadora  
2 ... Licuadora  
3 ... Refrigerador  
4 ... Televisor  
5 ... Fijatura de gas  
6 ... Computadora  
7 ... Lavadora  
8 ... Calentador de agua o boiler

#### 19.- DESCRIBA EL INTERIOR DE SU VIVIENDA

- 1 ... Sala  
2 ... Comedor  
3 ... Cocina  
4 ... Patio de servicio  
Cuantos baños: \_\_\_\_\_      Cuantas recamaras: \_\_\_\_\_

#### 20.- ¿CON QUÉ TIPO DE SERVICIOS CUENTA SU VIVIENDA?

- 1 ... Agua potable  
2 ... Energía eléctrica  
3 ... Drenaje  
4 ... Teléfono  
5 ... Televisión de paga (tele cable o satelital)  
6 ... Ningún servicio

### IV. SERVICIOS MEDICOS

#### 21.- ¿A QUE REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL SE ENCUENTRA INCORPORADA?

- 1 ... IMSS  
2 ... ISSSTE  
3 ... SEDENA  
4 ... SSA (Centros de salud)  
5 ... Seguro Popular  
6 ... Privado ó Particular  
Otro (especifique)

#### 22.- ¿Qué TIPO DE DISCAPACIDAD?

- (Indique la o las que sean su caso)  
1 ... Motriz (cerebral y piernas, brazos, manos etc.)  
2 ... Físico (piernas, brazos, manos, etc.)  
3 ... Auditiva (sordera)  
4 ... Visual (ceguera)  
5 ... De lenguaje (de mudez, lenguaje parcial)  
Ninguna

#### 22.- ¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD?

- 1 ... Si                      2 ... No

#### 23.- ¿SU DISCAPACIDAD LA IMPOSIBILITA PARA TRABAJAR?

- 1 ... Si                      2 ... No

#### 24. MENCIONE A SUS HIJOS MENORES DE 15 AÑOS

Nombre Completo (Nombre-Paterno-Materno)	Fecha de nac. (dd/mm/aa)	Escolaridad	Ocupación
	/ /		
	/ /		
	/ /		
	/ /		
	/ /		
	/ /		
	/ /		
	/ /		



# REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA GUERREROS NOS NECESITA A TODOS Y APOYA A MADRES SOLTERAS



## 25.- Documentos que acompañan a la solicitud

- Identificación Oficial (FE, cédula profesional, etc.) Copia
- Acta de Nacimiento. Copia
- CURP al 200 % Copia
- Comprobante de domicilio, (recibo de agua o luz etc.) Copia
- Constancia de dependencia económica de hijos. Original
- Constancia de Ingresos Económicos (Copia) ó Constancia de Pobreza (Original).
- Acta de Nacimiento de sus hijos menores de 15 años. (Copia)
- Constancia de Estudios de hijos. (Original)
- Constancia de soltería (Original) ó  solicitud de divorcio jurídico, ó  Demanda alimenticia (Copia)

Los documentos solicitados en copia deberán cotejarse con su Original.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos y pueden ser verificados en cualquier momento por la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple. En caso de alteración o falsificación de la información proporcionada acepto la invalidación del apoyo otorgado.

Nombre y Firma  
(Solicitante)

Nombre y Firma  
(Encuestador)

## Solo para renovantes

Recibe el apoyo en:

Tarjeta.....

Vale.....

¿Considera algún aspecto negativo de este apoyo?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿En que considera que le favorece el apoyo otorgado?

- Adquirir artículos para hijos/bebes
- Comprar medicamentos
- Comprar artículos para su hogar
- Comprar artículos de aseo personal
- Adquirir artículos escolares
- Despensa(canasta básica)

¿Qué recomendación ofrecerías para mejorar este programa?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



FOLIO: SM0001

Fecha de Solicitud

\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_|  
Dia Mes Año

Nombre Completo del Solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre Completo del Encuestador: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Teléfonos: 01 (747) 47 1  
98 92

Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col Cd. De los Servicios,  
Edificio Costa Chica 2º Piso, Chilpancingo, Gro.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS, SERÁ SANCIONADO DEACUERDO A LA LEY.

NOTA: ESTA SOLICITUD, NO GARANTIZA EL INGRESO AL PROGRAMA, ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES.

